



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

**DECRETO N°** 1910/25  
San Martín de los Andes, 24 JUL 2025

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripto entre el Ejecutivo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y los representantes gremiales de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes (ATE) en fecha 05 de Junio del 2025; Y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha ocasión se reúne el Ejecutivo Municipal y la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes, culminando dicho evento en la suscripción de un Acta Acuerdo entre las partes.

Que abierta la reunión se dio tratamiento al pago retroactivo devenido de la implementación del nuevo Escalafón Ciap XIV, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ord. 14495/23 y de lo trabajado en la comisión de Ciap n° 09, homologada por Decreto N° 1552/25.

Que las partes acuerdan el pago retroactivo adeudado de las liquidaciones correspondientes a los meses Febrero, Marzo y Abril del corriente año en 3 cuotas consecutivas a partir del mes de Julio del corriente año.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE** el Acta Acuerdo de fecha 05 de Junio del 2025, celebrada entre el Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes, el que forma parte del presente como Anexo I, y calendario de sueldos del Departamento de Liquidaciones como Anexo II.

**ARTÍCULO 2º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

HD/FD

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes